



1/2

A.Q.

PRIMERA.-

588.-

P O R acuerdo del C. Jefe Político tengo la honra de manifestar á Usted que, esta Jefatura Política concedió permiso al Señor Antonio González (á) Rubio, para que dé en Mexicali de este Distrito, dos corridas de toros, los días 5 y 9 de Mayo próximo, venidero, pudiendo diferirlas para los días que á él le convinieren, del propio mes, si por alguna circunstancia no tuvieren verificativo los días ya citados.-

Con tal motivo me es satisfactorio reiterar á Ud. las seguridades de mi más atenta consideración.-

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N . -

Ensenada, B.Cal., Abril 22 de 1,909.-

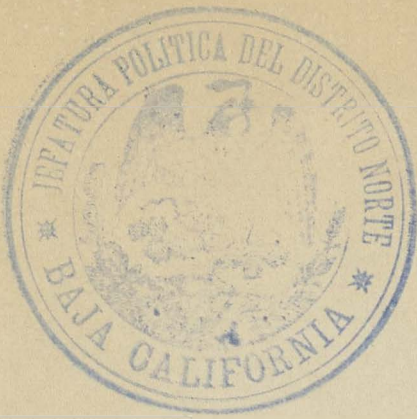
El Oficial Archivero en func. de Srío.,

Russell

A L C.

P R E S I D E N T E M U N I C I P A L . -

P r e s e n t e . -



17/2

A.Q.

PRIMERA.--

647.--

C O N fecha 13 del próximo pasado Abril y bajo el número 541, girado por la Sección Primera, se dijo á Usted lo siguiente:

" El C. Jefe Político se ha servido acordar diga á Ud. como lo hago, que ha llegado á conocimiento de esta Jefatura, que se ha establecido en ese pueblo, una plaza para peleas de gallos, explotándose allí ese juego; y como esta Jefatura Política no ha concedido permiso alguno sobre el particular, se servirá Ud. informar desde luego si es ó no cierto esto, para en caso afirmativo aplicar á los responsables, las penas que establecen el artículo 16 del Reglamento de juegos vigente, y el 61 en relación con el 6º de la Ley de Dotación de Fondos Municipales ".--

Y lo repito á Usted por acuerdo del C. Jefe Político, manifestándole, que dicho funcionario ha visto con mucha extrañeza, que, hasta le fecha, no ha rendido Usted el informe que se le pidió; y, dispone el citado Jefe lo rinda Usted inmediatamente.--

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .--

Ensenada, B.Cal., Mayo 3 de 1,909.--

El Oficial Archivero en fun. de Srío.,

AL C.

S U B P R E F E C T O P O L I T I C O .--

Mexicali, B.Cal.--

1/2



Cas. Mayo 4/909

Qui este oficio, y el No. 116, de Abril 30 ppto, se recibieron dentro de un sobre que fue depositado en la oficina de correos de aquel lugar, el 2 del actual, segun consta del sello postal respectivo. Que en proceder ha desagrado en grado sumo a esta Jefatura porque denota la poca eficacia con que se atienden sus disposiciones. Qui, por ultimo, se le extraña severamente por haber permitido a los Sres. Palacios y Carrillo establecer el galatruque de peleas de gallos que sin haber solicitado la aprobacion de esta Jefatura; debiendo proceder inmediatamente a clausurarlos; y advirtiendole que se abstenga en lo sucesivo de traer fedios a los officios, como lo ha hecho en el pte. caso.

Con referencia al oficio No. 541 girado por la Sección Primera en 13 del actual, tengo la honra de comunicar a usted, para conocimiento del Superior, que, efectivamente, esta Subprefectura concedió a los Señores Federico Palacios y Fortino Carrillo permiso para que jugaran peleas de gallos en un domingo de los ultimos, pero con la obligacion de parte de dichas personas, de obtener de la Jefatura Política, a la brevedad posible, la Patente respectiva para amparar la empresa.

Ahi ha ocurrido el caso de que se me pide informe en su citado oficio.

Remeto a V. mi respeto.

Libertad y Constitucion

Mexicali, B. Cfa., abril 21 de 1909.

El Subprefecto,
J. Cerecero

Secretario de la
Jefatura Política.

Ensenada,
B. Cfa.



100 y 116.

C.



Secretario de la Jefatura Política.

Ensenada.
B. C.





Sección..... PRIMERA.

Número..... 177.



Ensenada Ab. 24/909.

U su expediente

Por el atento oficio de Ud. número 583, de fecha de ayer, quedo impuesto de que esa Jefatura Política ha concedido permiso al Señor Antonio González (á) Rubio, para que dé en Mexicali de éste Distrito, dos corridas de toros.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION .-

Ensenada, Abril 23 de 1909.

El Presidente Municipal.

M. Lavastida

Al C.

Secretario de la Jefatura Política.

Presente.



1/2

PRIMERA.-

663.-

E L oficio de Ud., número 100 fecha do el 21 de Abril próximo pasado y el número 116, de 30 del propio mes, se recibieron en esta Oficina, dentro de un sobre que fué depositado en la Oficina de Correos de ese lugar, el día 3 del actual, á las 11 A.M., según consta por el sello postal respectivo. Esto ha desagradado á esta Jefatura Política, porque denota la poca eficacia con que se atienden, en esa Subprefectura, las disposiciones de este Gobierno. Se le extraña formalmente ese proceder y el haber permitido á los Señores Palacio y Carrillo, establecer en ese lugar el palenque para peleas de gallos, sin haber solicitado antes la aprobación de esta Jefatura, debiendo usted por ello proceder ~~á su~~ ^{inmediata} ~~clausura~~ ^{clausura}; y cuidando en lo sucesivo de no volver á atrazar fechas á los oficios, como lo hizo en el caso á que se refiere el presente.-

Lo anterior lo digo á usted por acuerdo del Ciudadano Jefe Político, reiterándole mi atenta consideración.-

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-

Ensenada, B. Cal., Mayo 7 de 1,909.-

El Oficial Archº en funes. de Srío.,

Al Subprefecto Político.-

F.P.-

Mexicali, B.C.-

1/2

C. Jefe Politico.

Ensenada, B.C.

Fortino S. Carrillo, mexicano, mayor de edad y vecino de es lu-
gar, ante Ud. respetuosamente expone: que deseado se le conce-
da permiso para peleas de gallos en esta Sección, y teniendo
construido un lugar apropiado para ello en la calle "Benito
Juarez" de esta población,

A Ud. ocurro Ciudadano Jefe Politico, suplicandole si á bien lo
tiene, se sirva concederme el permiso que solicita, en lo que
recibirá especial gracia.

Protesto lo necesario.

Mexicali, Baja Cal. Abril 30 de 1909.

Mexicali 30/909

J. P. Carrillo

J.P.



401



no se

Ens. Mayo 8/909

Que no es posible, por

*ahora, concederle el permiso
que solicita*

C. Jefe Politico.

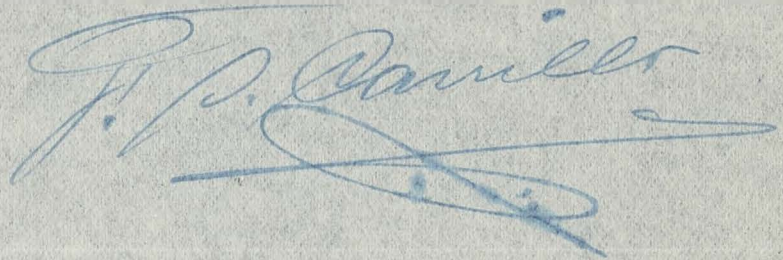
Ensenada, B.C.

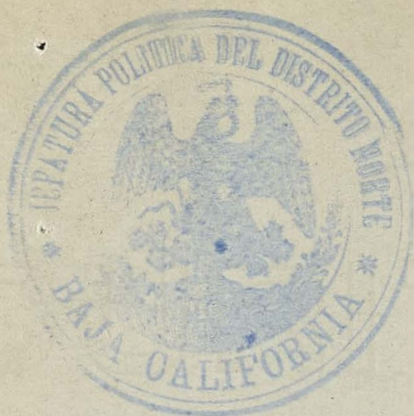
Fortino S. Carrillo, mexicano, mayor de edad y vecino de es lugar, ante Ud. respetuosamente expone: que deseando se le conceda permiso para peleas de gallos en esta Sección, y teniendo construido un lugar apropiado para ello en la calle "Benito Juarez" de esta población,

A Ud. ocurro Ciudadano Jefe Politico, suplicandole si á bien lo tiene, se sirva concederme el permiso que solicita, en lo que recibirá especial gracia.

Protesto lo necesario.

Mexicali, Baja Cal. Abril 30 de 1909.





Primera.

701.

EN contestación al ocurso de Ud. fe-
chado en ese lugar, el 30 de Abril próximo pasado, mani-
fiesto á Ud. por acuerdo del Co. Jefe Político, que, por
ahora no se le puede conceder el permiso que solicita
para establecer en ese Pueblo el palenque para peleas de
gallos.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. Cal., Mayo 8 de 1909.

El Oficial Archivero en funciones de Srío.

J.L.C.

Al Co.

Fortino Carrillo.

Mexicali. B. Cal.,

J. L.

*Sección 1^a.
Número 686.*

Se recibió en esta Jefatura Política, su telegrama de fecha de 7 del actual, en que solicita permiso para jugar gallos en *Mexicali*.

Por acuerdo del Co. Jefe Político, digo á Ud. que por ahora no puede concedérsele lo que solicita.

Libertad y Constitución, Tijuana, Baja
Cal. Mayo 8 de 1909.

El Oficial Archivero en funciones de Sr. C.

Al Señor M. P. Davis

J. L.

Calexico.

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, además del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED at

RECIBIDO en 16 Paid.

Calexico Calf May 7 09.

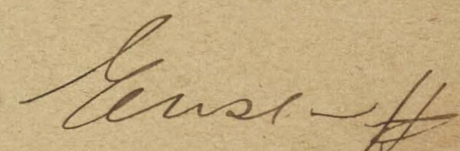
C. Jefe Politico.

Ensenada.

Deseo permiset para jugar gallos el dia
nueve me contesta por telegrafo para presentarlo al suprefecto.

M.B.Davis.

717 PM.V





nada, Tepic 8/9/09.

Contestese por correo que no puede
concederse por ahora el permiso que pretende.



1/2

Al Jefe Político de este Distrito Norte.

Ensenada.

El que suscribe actualmente radicado en este lugar ante Ud con el debido respeto expone:

Que deseado aprovechar la oportunidad de la concurrencia de las personas que vendran en estos dias y deseado dar más ensanche al comercio de este incipiente pueblo, deseo establecer un redondel para lidia de gallos; En la Avenida Juarez y calle Carbo y a fin de que se me de la licencia respectiva y pagar las contribuciones que correspondan:

A Ud Sr Jefe Político Suplico se sirva acordar de conformidad mi petición el lo que recibire gracia especial, a la vez deseo me comunique su respetable resolución por telegrafo a mis expensas.

Protesto lo Necesario.

Mexicali. Abril-30-de-1909.

X M.B. Davis

Mexicali Abril 30/1909

M.B. Davis

400



En. Mayo 8/1909.

Que por ahora no puede concedérsele el permiso que solicita.

[Handwritten signature]

Al Jefe Político de este Distrito Norte.

Ensenada.

El que suscribe actual mente radicado en este lugar ante Ud con el debido respeto expone:

Que deseando aprovechar la oportunidad de la concurrencia de las personas que vendran en estos dias y deseando dar más -- ensanche al comercio de este incipiente pueblo, deseo establecer un redondel paralizada de gallos; En la Avenida Juarez y calle -- Carbo y a fin de que se me de la licencia respectiva y pagar las contribuciones que correspondan:

A Ud Sr Jefe Político Suplico se sirva acordar de conformidad mi petición el lo que recibire gracia especial, a la vez deseo me comuni que su respetable resolucion per telegrafo a mis expensas.

Proteste lo Necesario.

Mexicali. Abril-30-de-1909.

X *W B Davis*

Al Jefe Político de este Distrito Norte.

Ensenada.

El que suscribe actual mente radicado en este lugar ante Ud con el debido respeto expone:

Que deseado aprovechar la oportunidad de la concurrencia de las personas que vendran en estos dias y deseado dar más - - ensanche al comercio de este incipiente pueblo, deseo establecer un redondel para lidia de gallos; En la Avenida Juarez y calle - - Carbo y a fin de que se me de la licencia respectiva y pagar las contribuciones que correspondan:

A Ud Sr Jefe Político Suplico se sirva acordar de conformidad mi petición el lo que recibire gracia especial, a la vez deseo me comuni que su respetable resolución por telegrafo a mis expensas.

Protesto lo Necesario.

Mexicali. Abril-30-de-1909.

CMB Davis



Primera.

700.

EN contestación al ocurso de Ud. fe-
chado en ese lugar, el 30 de Abril próximo pasado, mani-
fiesto á Ud. por acuerdo del Co. Jefe Político, que, por
ahora no se le puede conceder el permiso que solicita
para establecer en ese Pueblo el palenque para peleas de
gallos.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. Cal., Mayo 8 de 1909.

El Oficial Archivero en funciones de Srío.

J.L.C.

Al Señor.

M. B. Davis.

Mexicali. B. Cal.

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon; nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciendose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, ademas del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

RECEIVED at

RECIBIDO en

#5.B.Y. 9.paid.

Calexico Calif May 10 09

TALLERES P. TACNIK.

Sr Jefe. Politico.

Ensenada.

Corrida de toros verificose ayer sin haber

ocurrido novedad.

G. Terrazas.

.. 224 PM.V



*Caus. Mayo 10/1909.
Ento con satisfaccion.*

THE MEXICAN LAND AND COLONIZATION COMPANY, LIMITED.

M. C. Healion, General Manager.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH Co., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

M. C. Healion, Gerente General.

Enlazándose con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal. con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

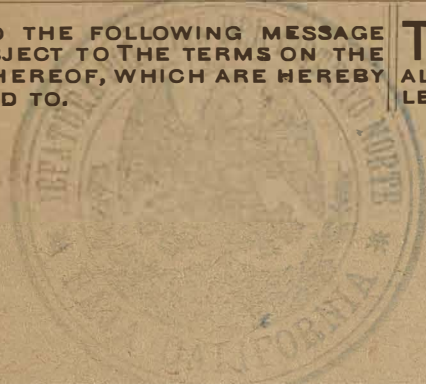
RECEIVER'S NO.
NO. DEL RECEPTOR.

TIME FILED
HORA DE SU PRESENTACIÓN

CHECK.
NOTA.

SEND THE FOLLOWING MESSAGE SUBJECT TO THE TERMS ON THE BACK HEREOF, WHICH ARE HEREBY AGREED TO.

TRASMITASE EL MENSAJE SIGUIENTE SUJETO A LAS CONDICIONES AL REVERSO DE ESTA HOJA, LAS CUALES SE ACEPTAN.



Ensenada, B. Cal., Mayo 10 1903.-

To Subprefecto Político.-

Mexicali, B.C.-

quedo	enterado	con	satisfacción	de
mensaje	relativo	de	hoy.-	
		EL JEFE POLITICO.-		

Read the notice and agreement on back. — Léase el aviso y convenio al reverso.

F.P.-

ALL Messages taken by The Mexican Land and Colonization Company, Limited, are subject to the following terms:

To guard against mistakes or delays, the sender of a message should order it REPEATED: that is, telegraphed back to the originating office for comparison. For this, one-half the regular price is charged in addition. It is agreed between the sender of the following message and this Company, that said Company shall not be liable for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery of any UN-REPEATED message, whether happening by negligence of its servants or otherwise, beyond the amount received for sending the same; nor for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery, of any REPEATED message beyond fifty times the sum received for sending the same, unless specially insured, nor in any case for delays arising from unavoidable interruption in the working of its lines, or for errors in cipher or obscure messages. And this Company is hereby made the agent of the sender, without liability, to forward any message over the lines of any other Company when necessary to reach its destination.

Correctness in the transmission of messages to any point on the lines of this Company can be INSURED by contract in writing, stating agreed amount of risk, and payment of premium thereon at the following rates, in addition to the usual charge for repeated messages, viz: one per cent. for any distance not exceeding 1,000 miles, and two per cent. for any greater distance. No employee of the Company is authorized to vary the foregoing.

No responsibility regarding messages attaches to this Company until the same are presented and accepted at one of its transmitting offices: and if message is sent to such office by one of the Company's messengers, he acts for that purpose as the agent of the sender.

Messages will be delivered free within the established free delivery limits of the terminal office. For delivery at a greater distance, a special charge will be made to cover the cost of such delivery.

The Company will not be liable for damages in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

All correspondence must be addressed to the General Manager.

Address for reply.

Todos los Mensajes que recibe para su trasmisión The Mexican Land and Colonization Company, Limited, estan sujetos á las condiciones siguientes:

Para evitar errores ó dilaciones, el remitente de un mensaje debe ordenar su REPETICION: es decir que se vuelva á transmitir el parte telegráfico á la oficina de su origen, para su comparación. Por este servicio, se cobra además del precio ordinario, la mitad de éste que se agrega al costo del telegrama. Ha sido convenido por el remitente del mensaje siguiente y esta Compañía, que la dicha Compañía no será responsable por cualesquiera errores, equívocos ó dilaciones en la trasmisión ó entrega, ó por falta de entrega de todo mensaje cuya REPETICION no se hubiere pedido, ya sea por negligencia de sus empleados ó de otra manera, cuya responsabilidad por daños y perjuicios excediere de la cantidad recibida para su trasmisión; igualmente no será responsable por cualesquiera errores ó dilaciones de todo mensaje REPETIDO, cuya responsabilidad equivalga á más de cincuenta veces de la suma recibida para su trasmisión, exceptuando el caso de un seguro especialmente convenido, ni tampoco en ningún caso por causa de retardos ó dilaciones originadas por causa de interrupción de comunicación de algunas líneas, por fuerza mayor; ó por errores incurridos en mensajes en cifra ó oscuros. Y esta Compañía se constituye agente del remitente, sin responsabilidad, para enviar cualquier mensaje por conducto de las líneas de cualquiera otra Compañía cuando fuere necesario para que llegue á su destino.

Puede ASEGURARSE la exactitud para la trasmisión de los mensajes para cualquier punto por conducto de las líneas de esta Compañía por medio de un contrato escrito, fijando el importe del riesgo convenido, y pago del precio á razón de los precios siguientes; además del pago acostumbrado de los mensajes repetidos, á saber: uno por ciento por cualquier distancia que no exceda de 1,000 millas y dos por ciento por distancia mayor. Ningún empleado de esta Compañía está autorizado para variar esta tarifa.

Esta Compañía no incurre en responsabilidad alguna con respecto á los mensajes que se le confían, hasta que hayan sido presentados y aceptados en algunas de sus oficinas respectivas; y si ese mensaje se envía á dicha oficina por alguno de los empleados de la Compañía, en ese caso obra como agente del remitente.

Los mensajes se entregarán libres de todo costo dentro de los límites de libre entrega en sus oficinas donde terminan sus líneas. Para su entrega á mayor distancia se hará un cobro especial para cubrir el costo de dicha entrega.

La Compañía no será responsable por daños y perjuicios en ningún caso si la reclamación no se presentare por escrito dentro de sesenta días despues de enviado el mensaje.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Gerente General.

Dirección para la contestación.

9/2
Lms. Mayo 11 de 1909.
Sr. Ant.º González Rubio.
Mexicali.

Concedido permiso
que solicita No. en telegrama
muy relativo.

THE MEXICAN LAND AND COLONIZATION COMPANY, LIMITED.

M. C. Healion, General Manager.

M. C. Healion, Gerente General.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH Co., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

Enlazándose con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal. con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO.
NO. DEL RECEPTOR.

TIME FILED
HORA DE SU PRESENTACIÓN

CHECK.
NOTA.

SEND THE FOLLOWING MESSAGE SUBJECT TO THE TERMS ON THE BACK HEREOF, WHICH ARE HEREBY AGREED TO.

TRASMITASE EL MENSAJE SIGUIENTE SUJETO A LAS CONDICIONES AL REVERSO DE ESTA HOJA, LAS CUALES SE ACEPTAN.

Ensenada, Mayo 11 de 1,909. #90

~~To Antonio González Rubio.-~~

Mexicali, B.C.-

Concedido	permiso	que	solicita	en
telegrama	relativo.			
		JEFE POLITICO.-		

Read the notice and agreement on back. — Léase el aviso y convenio al reverso.

THE MEXICAN LAND AND COLONIZATION COMPANY, LIMITED.

M. C. Healion, General Manager.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH Co., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

M. C. Healion, Gerente General.

Enlazándose con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal. con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO.
NO. DEL RECEPTOR.

TIME FILED
HORA DE SU PRESENTACIÓN

CHECK.
NOTA.

SEND THE FOLLOWING MESSAGE SUBJECT TO THE TERMS ON THE BACK HEREOF, WHICH ARE HEREBY AGREED TO.

TRANSMITASE EL MENSAJE SIGUIENTE SUJETO A LAS CONDICIONES AL REVERSO DE ESTA HOJA, LAS CUALES SE ACEPTAN.

Ensenada, B. Cal., Mayo 11 1909.-

To SUBPREFECTO POLITICO.-

Moxicali, B.C.-

Sírvase	permitir	que	en	corrida
toros	próxima	se	verifique	lucha
romana,	guidando	que	toro	no
sea	puntal.-			
		JEFE POLITICO.-		

Read the notice and agreement on back.—Léase el aviso y convenio al reverso.

ALL Messages taken by The Mexican Land and Colonization Company, Limited, are subject to the following terms:

To guard against mistakes or deleys, the sender of a message should order it REPEATED: that is, telegraphed back to the originating office for comparison. For this, one-half the regular price is charged in addition. It is agreed between the sender of the following message and this Company, that said Company shall not be liable for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery of any UN-REPEATED message, whether happening by negligence of its servants or otherwise, beyond the amount received for sending the same; nor for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery, of any REPEATED message beyond fifty times the sum received for sending the same, unless specially insured, nor in any case for delays arising from unavoidable interruption in the working of its lines, or for errors in cipher or obscure messages. And this Company is hereby made the agent of the sender, without liability, to forward any message over the lines of any other Company when necessary to reach its destination.

Correctness in the transmission of messages to any point on the lines of this Company can be INSURED by contract in writing, stating agreed amount of risk, and payment of premium thereon at the following rates, in addition to the usual charge for repeated messages, viz: one per cent. for any distance not exceeding 1,000 miles, and two per cent. for any greater distance. No employee of the Company is authorized to vary the foregoing.

No responsibility regarding messages attaches to this Company until the same are presented and accepted at one of its transmitting offices; and if message is sent to such office by one of the Company's messengers, he acts for that purpose as the agent of the sender.

Messages will be delivered free within the established free delivery limits of the terminal office. For delivery at a greater distance, a special charge will be made to cover the cost of such delivery.

The Company will not be liable for damages in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

All correspondence must be addressed to the General Manager.

Address for reply:

.....
.....

Todos los Mensajes que recibe para su trasmisión The Mexican Land and Colonization Company, Limited, estan sujetos á las condiciones siguientes:

Para evitar errores ó dilaciones, el remitente de un mensaje debe ordenar su REPETICION: es decir que se vuelva á transmitir el parte telegráfico á la oficina de su origen, para su comparación. Por este servicio, se cobra además del precio ordinario, la mitad de éste que se agrega al costo del telegrama. Ha sido convenido por el remitente del mensaje siguiente y esta Compañía, que la dicha Compañía no será responsable por cualesquiera errores, equívocos ó dilaciones en la trasmisión ó entrega, ó por falta de entrega de todo mensaje cuya REPETICION no se hubiere pedido, ya sea por negligencia de sus empleados ó de otra manera, cuya responsabilidad por daños y perjuicios excediere de la cantidad recibida para su trasmisión; igualmente no será responsable por cualesquiera errores ó dilaciones de todo mensaje REPETIDO, cuya responsabilidad equivalga á más de cincuenta veces de la suma recibida para su trasmisión, exoeptuando el caso de un seguro especialmente convenido, ni tampoco en ningún caso por causa de retardos ó dilaciones originadas por causa de interrupción de comunicación de algunas líneas, por fuerza mayor; ó por errores incurridos en mensajes en cifra u oscuros. Y esta Compañía se constituye agente del remitente, sin responsabilidad, para enviar cualquier mensaje por conducto de las líneas de cualquier otra Compañía cuando fuere necesario para que llegue á su destino.

Puede ASEGURARSE la exactitud para la trasmisión de los mensajes para cualquier punto por conducto de las líneas de esta Compañía por medio de un contrato escrito, fijando el importe del riesgo convenido, y pago del precio á razón de los precios siguientes; además del pago acostumbrado de los mensajes repetidos, á saber: uno por ciento por cualquier distancia que no exceda de 1,000 millas y dos por ciento por distancia mayor. Ningún empleado de esta Compañía está autorizado para variar esta tarifa.

Esta Compañía no incurre en responsabilidad alguna con respecto á los mensajes que se le confían, hasta que hayan sido presentados y aceptados en algunas de sus oficinas respectivas; y si ese mensaje se envía á dicha oficina por alguno de los empleados de la Compañía, en ese caso obra como agente del remitente.

Los mensajes se entregarán libres de todo costo dentro de los límites de libre entrega en sus oficinas donde terminan sus líneas. Para su entrega á mayor distancia se hará un cobro especial para cubrir el costo de dicha entrega.

La Compañía no será responsable por daños y perjuicios en ningún caso si la reclamación no se presentare por escrito dentro de sesenta días despues de enviado el mensaje.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Gerente General.

Dirección para la contestación.

.....
.....

Geno. Mayo 11 de 1909.

Subprefecto de
Mexicali

Se permite que
en corrida toda p^{er}sona se
verifique cada semana, ~~en~~
~~por que~~ ~~de~~ ~~se~~ ~~trata~~ ~~de~~ ~~un~~
dato que todo no sea pura
sal.

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje a la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciéndose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, además del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días después de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED at

RECIBIDO en

#6.B.Y.11.Paid.

Calexico Calif may 12th.09.

Sr.Jefe.Politico

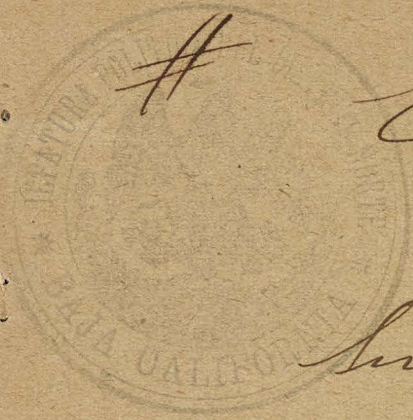
Ensenada.

Lucha romana que solicita rubio sera entre

dos hombres puedo peomitirla.

G.Terrazas.

451.PM.V.



#

Cons. Mayo 12/909.

Que no se permite la
sucha en esta forma.

~~1/2~~

THE MEXICAN LAND AND COLONIZATION COMPANY, LIMITED.

M. C. Healion, General Manager.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH Co., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

M. C. Healion, Gerente General.

Enlazándose con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal. con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO.
NO. DEL RECEPTOR.

TIME FILED
HORA DE SU PRESENTACIÓN

CHECK.
NOTA.

SEND THE FOLLOWING MESSAGE SUBJECT TO THE TERMS ON THE BACK HEREOF, WHICH ARE HEREBY AGREED TO.

TRANSMITASE EL MENSAJE SIGUIENTE SUJETO A LAS CONDICIONES AL REVERSO DE ESTA HOJA, LAS CUALES SE ACEPTAN.

Ensenada, B. Cal., Mayo 12 de 1909.

To Subprefecto Político.

Mexicali, B. Cal.

No. se permite lucra en

forma que expresa su telegrama.

Jefe Político.

Read the notice and agreement on back. — Léase el aviso y convenio al reverso.

ALL Messages taken by The Mexican Land and Colonization Company, Limited, are subject to the following terms:

To guard against mistakes or delays, the sender of a message should order it REPEATED: that is, telegraphed back to the originating office for comparison. For this, one-half the regular price is charged in addition. It is agreed between the sender of the following message and this Company, that said Company shall not be liable for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery of any UN-REPEATED message, whether happening by negligence of its servants or otherwise, beyond the amount received for sending the same: nor for mistakes or delays in the transmission or delivery, or for non-delivery, of any REPEATED message beyond fifty times the sum received for sending the same, unless specially insured, nor in any case for delays arising from unavoidable interruption in the working of its lines, or for errors in cipher or obscure messages. And this Company is hereby made the agent of the sender, without liability, to forward any message over the lines of any other Company when necessary to reach its destination.

Correctness in the transmission of messages to any point on the lines of this Company can be INSURED by contract in writing, stating agreed amount of risk, and payment of premium thereon at the following rates, in addition to the usual charge for repeated messages, viz: one per cent. for any distance not exceeding 1,000 miles, and two per cent. for any greater distance. No employee of the Company is authorized to vary the foregoing.

No responsibility regarding messages attached to this Company until the same are presented and accepted at one of its transmitting offices; and if message is sent to such office by one of the Company's messengers, he acts for that purpose as the agent of the sender.

Messages will be delivered free within the established free delivery limits of the terminal office. For delivery at a greater distance, a special charge will be made to cover the cost of such delivery.

The Company will not be liable for damages in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

All correspondence must be addressed to the General Manager.

Address for reply,

.....
.....

Todos los Mensajes que recibe para su trasmisión The Mexican Land and Colonization Company, Limited, estan sujetos á las condiciones siguientes:

Para evitar errores ó dilaciones, el remitente de un mensaje debe ordenar su REPETICION: es decir que se vuelva á transmitir el parte telegráfico á la oficina de su origen, para su comparación. Por este servicio, se cobra además del precio ordinario, la mitad de éste que se agrega al costo del telegrama. Ha sido convenido por el remitente del mensaje siguiente y esta Compañía, que la dicha Compañía no será responsable por cualesquiera errores, equívocos ó dilaciones en la trasmisión ó entrega, ó por falta de entrega de todo mensaje cuya REPETICION no se hubiere pedido, ya sea por negligencia de sus empleados ó de otra manera, cuya responsabilidad por daños y perjuicios excediere de la cantidad recibida para su trasmisión; igualmente no será responsable por cualesquiera errores ó dilaciones de todo mensaje REPETIDO, cuya responsabilidad equivalga á más de cincuenta veces de la suma recibida para su trasmisión, exceptuando el caso de un seguro especialmente convenido, ni tampoco en ningún caso por causa de retardos ó dilaciones originadas por causa de interrupción de comunicación de algunas líneas, por fuerza mayor; ó por errores incurridos en mensajes en cifra ó oscuros. Y esta Compañía se constituye agente del remitente, sin responsabilidad, para enviar cualquier mensaje por conducto de las líneas de cualquiera otra Compañía cuando fuere necesario para que llegue á su destino.

Puede ASEGURARSE la exactitud para la trasmisión de los mensajes para cualquier punto por conducto de las líneas de esta Compañía por medio de un contrato escrito, fijando el importe del riesgo convenido, y pago del precio á razón de los precios siguientes: además del pago acostumbrado de los mensajes repetidos, á saber: uno por ciento por cualquier distancia que no exceda de 1,000 millas y dos por ciento por distancia mayor. Ningún empleado de esta Compañía está autorizado para variar esta tarifa.

Esta Compañía no incurrir en responsabilidad alguna con respecto á los mensajes que se le confían, hasta que hayan sido presentados y aceptados en algunas de sus oficinas respectivas; y si ese mensaje se envía á dicha oficina por alguno de los empleados de la Compañía, en ese caso obra como agente del remitente.

Los mensajes se entregarán libres de todo costo dentro de los límites de libre entrega en sus oficinas donde terminan sus líneas. Para su entrega á mayor distancia se hará un cobro especial para cubrir el costo de dicha entrega.

La Compañía no será responsable por daños y perjuicios en ningún caso si la reclamación no se presentare por escrito dentro de sesenta días despues de enviado el mensaje.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Gerente General.

Dirección para la contestación,

.....
.....

The Mexican Land and Colonization Company, Limited.

M. C. Healion, General Manager.

This Company's telegraph and telephone lines connect with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH CO., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

This Company TRANSMITS and DELIVERS messages only on conditions limiting its liability, which have been assented to by the sender of the following message.

Errors can be guarded against only by repeating a message back to the sending station for comparison, and the Company will not hold itself liable for errors or delays in transmission or delivery of UNREPEATED MESSAGES, beyond the amount of tolls paid thereon, nor in any case where the claim is not presented in writing within sixty days after sending the message.

This is an UNREPEATED MESSAGE, and is delivered by request of the sender, under the conditions named above.

Form M.-2.

M. C. Healion, Gerente General.

Las líneas Telegráficas y Telefónicas de esta Compañía se enlazan con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal., con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

Esta Compañía TRANSMITE Y ENTREGA mensajes solo con condiciones que limitan su responsabilidad, las cuales han sido aceptadas por el remitente del mensaje siguiente.

Solo pueden precaverse los errores que pudieran ocurrir, repitiendo el traslado del mismo mensaje á la oficina de su origen para que se haga la comparación con su original; no haciéndose responsable la Compañía por causa de errores ó dilaciones que pudieran ocurrir con motivo de la transmisión ó entrega de todo MENSAJE NO REPETIDO, además del importe pagado por su transmisión, ni en ningún caso cualquiera que fuere, cuando la reclamación no fuere presentada dentro de sesenta días despues de remitido el mensaje.

Este es un MENSAJE NO REPETIDO, y es entregado á instancias del remitente con sujeción á las condiciones arriba expresadas.

TALLERES PTACNIK.

RECEIVED at #5 B.Y. 26.aid

RECIBIDO en

Calexico Calif May 13th.09.

Sr. Coronel. Celso Vega.

Lucha romana referida mi telegrama es entre dos muchachos cimo stractivo despues de la corrida nada de pleito al recibir in telegrama enuncie ruptico coneda permiso.

Antonio Gonzales. Rubio.

451.PM.V.



1/1
Carr. Mayo 13/909.

Que no puede concederse
el permiso que pretende.

THE MEXICAN LAND AND COLONIZATION COMPANY, LIMITED.

M. C. Healion, General Manager.

M. C. Healion, Gerente General.

Connecting with the lines of the WESTERN UNION TELEGRAPH Co., at San Diego, Cal., with cable service to all the world.

Enlazándose con las líneas de la Compañía Telegráfica WESTERN UNION, en San Diego, Cal. con comunicación inmediata por medio del cable submarino para todas partes del mundo.

RECEIVER'S NO.
NO. DEL RECEPTOR.

TIME FILED
HORA DE SU PRESENTACIÓN

CHECK.
NOTA.

SEND THE FOLLOWING MESSAGE SUBJECT TO THE TERMS ON THE BACK HEREOF, WHICH ARE HEREBY AGREED TO.

TRANSMITASE EL MENSAJE SIGUIENTE SUJETO A LAS CONDICIONES AL REVERSO DE ESTA HOJA, LAS CUALES SE ACEPTAN.

Ensenada, B. Cal., Mayo 12 de 1902

To Antonio González Rubio.

Caloxico, Calif.-

1/2

No

puede

concedérselo

el

permiso

que

pretende

para

lucha.

JEFE POLITICO.-

P.P.-

Read the notice and agreement on back. — Léase el aviso y convenio al reverso.